



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE
SECCIÓ DE REGULACIÓ DE LA CIRCULACIÓ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA”

Expediente 01801/2019/001270

INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, se emite el presente informe que hace referencia a los contenidos del contrato de prestación del Servicio de “GESTIÓN DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA” y a la insuficiencia de medios propios para cumplir su objeto, en la forma adecuada.

Con el fin de dar cumplimiento a las funciones propias del municipio dentro de la materia de gestión del tráfico urbano, descritas en el Informe de Necesidad de este mismo expediente, así como para desarrollar las políticas de movilidad urbana recogidas en el vigente Plan de Gobierno del Ajuntament de València y en concreto en el marco del objetivo estratégico nº 9: “Jerarquizar el viario de la ciudad bajo criterios de una movilidad más sostenible”, y el objetivo operativo 2020/165 “Conseguir una circulación ordenada i estructurada en la Ciudad.”, es necesario realizar la Gestión del Tráfico de la ciudad en su conjunto.

Dicha Gestión del Tráfico, incluye básicamente dos tareas, según se describe en el Informe de Necesidad. En primer lugar, el mantenimiento y conservación de los distintos equipos y elementos que conforman todos los sistemas y subsistemas de control y gestión de la movilidad instalados en la ciudad y la red de comunicaciones correspondiente. En segundo lugar, la propia gestión inteligente del tráfico, en tiempo real, a través del Centro de Gestión de Tráfico (CGT).

La primera tarea, incluye: las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de las infraestructuras existentes, la realización de modificaciones en las mismas, para la mejora de la seguridad y la optimización del funcionamiento del tráfico rodado y peatonal, así como la toma y proceso de datos en forma continua, el manejo de los equipos de los distintos Sistemas, y la Ingeniería aplicada correspondiente.

La segunda tarea, es decir, la gestión inteligente del tráfico en tiempo real, comprende: la explotación y operación diaria de los Sistemas de Regulación y Control instalados en el CGT y en el viario de la ciudad; las labores de ingeniería que mantengan los sistemas, programas, y aplicaciones informáticas actualizados; la realización de estudios y desarrollos que optimicen su funcionamiento empleando herramientas avanzadas e incorporando la innovación tecnológica para mejorar la movilidad global de la ciudadanía dentro de las políticas Smart City seguidas por el Ayuntamiento, actualización e integración con la plataforma de Impulso VLCi, etc.

La complejidad, alta especialización y grandes exigencias tecnológicas que se

1/2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE REGULACIÓ DE LA CIRCULACIÓ	JESUS SANCHEZ COMPANYY	23/04/2021	ACCVCA-120	26971133100636912455 937649420044673231
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	23/04/2021	ACCVCA-120	389211756310913262



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICI DE MOBILITAT SOSTENIBLE
SECCIÓ DE REGULACIÓ DE LA CIRCULACIÓ

requieren para llevar a cabo todas las tareas mencionadas en los párrafos anteriores, hacen necesario que sean realizadas por un equipo personal lo suficientemente amplio y dotado con los medios técnicos apropiados y que reúna las condiciones óptimas de cualificación, experiencia, y competencia profesional. El Ajuntament de València no cuenta con el referido equipo humano necesario. No cuenta, tampoco, con los medios técnicos imprescindibles.

Adicionalmente y en relación a las tareas de mantenimiento y conservación de las instalaciones, es pertinente señalar, que al fin y al cabo se trata de instalaciones eléctricas, con receptores eléctricos (semáforos, cámaras, sensores, etc) suministrados desde la red eléctrica de distribución de baja tensión. Es por ello que dichas operaciones de mantenimiento y conservación caen dentro del ámbito del vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT) aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Y según lo prevenido en el citado REBT (art. 20, 22 e ITC-BT-03, las instalaciones eléctricas de baja tensión solo pueden ser realizadas, mantenidas o reparadas por Instaladores Eléctricos Autorizados (IBT). Y, evidentemente, el Ajuntament de València, no es una Empresa Instaladora Autorizada de Baja Tensión.

Por todo lo expuesto hay que concluir que Ajuntament de València, no cuenta con la habilitación reglamentaria (IBT), ni tampoco con los medios técnicos ni personales suficientes para acometer las tareas que comporta las funciones antes descritas.

Id. Document: 5ReJ vD3B 6W49 5L1w /LpO j49d urw=

CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. DE REGULACIO DE LA CIRCULACIO	JESUS SANCHEZ COMPANYY	23/04/2021	ACCVCA-120	26971133100636912455 937649420044673231
CAP SERVICI - SERV. DE MOBILITAT SOSTENIBLE	RUTH LOPEZ MONTESINOS	23/04/2021	ACCVCA-120	389211756310913262